

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 12 DE PALMA DE MALLORCA****22800***Judici de Faltes nº 0001836/2012.*

D. ANTONIO RIUTORT MERCANT, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 12 de los de PALMA DE MALLORCA, doy fe y certifico: Que en los autos de referencia, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 343/12

En Palma de Mallorca, a veinticinco de Septiembre de 2012.

Vistas por mí, María del Carmen González Miró, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de instrucción NÚM. Doce de esta ciudad las presentes actuaciones de Juicio de Faltas núm. 1836/11 sobre Lesiones Imprudentes en los que han sido partes como denunciante CATALINA MORAGUES LIEBANA con DNI nº 43163099B y como denunciado ANDRES BOVER BARCELO con DNI nº 41389900C y la RCD de la Aseguradora HILO DIRECT, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO:

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a ANDRES BOVER BARCELO de los hechos que dieron lugar a este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese a las partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de PALMA DE MALLORCA en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. El recurso debe formularse por escrito ante el Órgano Judicial que dictó la Sentencia y exponiendo las alegaciones en apoyo de sus pretensiones conforme establecen los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el Libro correspondiente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en legal forma a ANDRES BOVER BARCELO actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOIB, expido el presente que firmo en PALMA DE MALLORCA a 9 de Noviembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

